

LA CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES
59ª Reunión del Comité Permanente
Reanudación de la reunión
Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

SC59/2022 Doc.24.12 Rev.1

Proyecto de resolución
Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud

Presentado por Australia y Costa Rica

Nota introductoria de la Secretaría

El proyecto de resolución está relacionado con las resoluciones VII.8, Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales, y VIII.19, Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios, la Resolución IX.18, Creación de un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención, la Resolución IX.21, Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales, y la Resolución XIII.15, Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su contribución a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este en los humedales. Este proyecto de resolución no aborda cuestiones de índole científica o técnica que deban ser examinadas por el GECT.

Acción solicitada:

Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto que se presenta para su examen por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Introducción*Información para el Comité Permanente*

La preparación de una resolución centrada en fortalecer la inclusión de la juventud en la Convención de Ramsar surge del gran interés que expresaron las Partes Contratantes durante la última sesión plenaria de la COP13 de Ramsar por contribuir a la participación de la juventud y promover un tema relativo a la juventud y los humedales para la COP14 de Ramsar. Es importante señalar que con la resolución se pretende aprovechar la red y el impulso creados por el grupo Youth Engaged in Wetlands (YEW, Jóvenes comprometidos con los humedales) para realizar una contribución positiva a la conservación de los humedales.

Desde la COP13, YEW ha celebrado talleres con jóvenes estudiantes y profesionales de los humedales interesados de una amplia gama de países y ha realizado un examen de las resoluciones sobre la juventud de otros AMMA y organismos internacionales así como de las resoluciones pertinentes de Ramsar para contribuir a fundamentar el trabajo sobre este proyecto de resolución. YEW ha realizado amplias consultas a entidades diversas, como la Society for Wetland Scientists, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención, otras ONG, redes nacionales de Ramsar (p. ej., Japón) e investigadores sobre humedales.

Al reflexionar sobre los 50 años de existencia de la Convención, debemos aprovechar nuestros fuertes cimientos y estar abiertos a nuevas voces y perspectivas. La Perspectiva mundial sobre los humedales (2021) pone de relieve la continua pérdida de humedales y reconoce que la escala de la crisis ambiental hace necesarios nuevos asociados para la conservación de los humedales. Entre estos se incluyen la juventud, las mujeres, los pueblos indígenas, el sector empresarial y las comunidades locales, y esta diversidad brinda las mejores oportunidades para actividades de colaboración.

Como copatrocinadores de la presente resolución, proponemos que la Convención trace un camino para crear una capacidad y un diálogo intergeneracionales de forma que se continúe con la misión de la Convención de conservar los humedales. Siguiendo el principio de “responsabilidad intergeneracional” establecido para Estocolmo+50, se alienta a las Partes Contratantes a hacer participar, guiar y apoyar activamente a las generaciones actuales y futuras de jóvenes científicos de humedales, responsables de políticas, administradores, educadores y comunicadores.

La resolución propone una serie de medidas que permiten avanzar hacia la incorporación de la participación de la juventud en la Convención: alentar a las Partes a designar coordinadores nacionales para la juventud, incluir a la juventud en los comités y delegaciones nacionales de Ramsar, integrar la participación de la juventud en las COP, establecer un grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud y designar a un asesor. Estas estrategias complementan a otras cuestiones sobre las que se tomarán decisiones en la COP, relativas a la integración de la educación sobre humedales y el nuevo enfoque de CECOP.

Repercusiones financieras de la aplicación

Párrafo	Acción	Costo (en francos suizos)
[Párr. 17 de la parte dispositiva] PIDE ADEMÁS a la Secretaría que designe un asesor para coordinar el grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud y proyectos centrados en la juventud y colaborar con los coordinadores nacionales para la juventud y otros actores y organizaciones clave, incluidos YEW, Global Youth Biodiversity Network y los programas para jóvenes de las organizaciones ambientales y convenciones sobre el medio ambiente	Equivalente de 1 a 2 personas a tiempo completo en funciones de coordinación e implicación de la juventud a distintos niveles. Explorar la financiación mediante nuevas alianzas y/o patrocinios o en coordinación con nuevos puestos de asesoría.	140 000

Proyecto de resolución XIV.xx

Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud

1. RECONOCIENDO que la pérdida continua de humedales requiere enfoques nuevos y ambiciosos y voces diversas para crear conciencia y reforzar la aplicación de la Convención;
2. RECONOCIENDO ADEMÁS que la actual generación de jóvenes y las generaciones futuras pagarán el precio de la pérdida continuada a escala mundial de los humedales, sus servicios de los ecosistemas y beneficios y los riesgos de un clima cambiante para la naturaleza, la salud humana y el bienestar;
3. RECORDANDO el principio de equidad intergeneracional que sustenta la conservación y el uso racional de los humedales, que contribuye al logro del desarrollo sostenible para el bienestar de las generaciones actuales y futuras;
4. HACIENDO NOTAR que la responsabilidad intergeneracional es un principio central que guía el encuentro Estocolmo+50, que conmemora la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, y posiciona a los jóvenes como actores clave para impulsar acciones encaminadas a responder a las crisis mundiales del cambio climático, la naturaleza y la pérdida de biodiversidad;
5. HACIENDO NOTAR ADEMÁS la cumbre mundial de la juventud “Una naturaleza, un futuro” en preparación y como parte del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 2021;
6. RECONOCIENDO que las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 72/146 y 74/121 instan a los Estados Miembros a incluir a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por estos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, a incluir a representantes de los jóvenes en sus delegaciones y a reconocer el papel de los jóvenes como agentes del cambio;
7. RECONOCIENDO ADEMÁS la Decisión XI/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que alienta a las Partes a integrar plenamente a los jóvenes en todos los procesos pertinentes, la Decisión 13.9 de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), que promueve la integración de grupos de jóvenes en los procesos de la Convención, y la Resolución Conf. 17.5 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que alienta a las Partes a estudiar las oportunidades para hacer participar a los jóvenes en la Convención e incluir a delegados jóvenes en las delegaciones oficiales;
8. ENCOMIANDO las iniciativas realizadas hasta la fecha para hacer participar a la juventud a través de la Red de Cultura de Ramsar, el Día Mundial de los Humedales y eventos centrados en la juventud y los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales otorgados a los Jóvenes defensores de los humedales, que promueven la participación de la juventud en la conservación de la naturaleza;
9. REAFIRMANDO la importancia de integrar la participación de grupos infrarrepresentados en la aplicación de la Convención a través de la Resolución XIII.15, Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la Resolución XIII.18, Los humedales y el género, y la

Resolución VII.8, Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales;

10. PREOCUPADA porque los jóvenes no son reconocidos como interesados y asociados cruciales y valiosos en el marco de la Convención de Ramsar ni en el Plan Estratégico de Ramsar 2016-2024; y
11. APLAUDIENDO la ambición del grupo Youth Engaged in Wetlands, establecido en la COP13, que conecta a la juventud en todo el mundo y constituye una plataforma y una red para habilitar y empoderar a los jóvenes de forma que conserven los humedales y apoyen la misión de la Convención de Ramsar;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. INSTA a las Partes Contratantes a reconocer la importancia de hacer participar a la juventud en la aplicación de la Convención para crear conciencia, capacidad intergeneracional y alianzas en pro de la conservación y el uso racional de todos los humedales;
13. ALIENTA a las Partes Contratantes a estudiar y apoyar estrategias que hagan participar a la juventud, colaboren con ella y la impliquen en la labor de la Convención, entre otras cosas:
 - i. designando uncoordinadores nacionales para la juventud, de ONG o gubernamentales, en relación con la Convención de Ramsar, según se indica en el Anexo 1, para fortalecer la voz y representación de la juventud;
 - ii. invitando a la juventud a participar en los Comités Nacionales Ramsar, en las delegaciones de los países a la COP;
 - iii. estableciendo relaciones con ONG, asociaciones y redes dirigidas por jóvenes así como universidades para promover una mayor cooperación con estas instituciones;
 - iv. programas de CECOP y divulgación para niños y jóvenes, [niñas, niños y adolescentes] sobre los humedales, incluida la participación en la celebración del Día Mundial de los Humedales.
14. ALIENTA ADEMÁS al país anfitrión de la Conferencia de las Partes a incluir eventos para jóvenes en el programa de la Conferencia a fin de integrar la participación de la juventud en la Conferencia;
15. ENCARGA a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, estudie modelos híbridos tales como foros virtuales que permitan a la juventud reunirse antes de la Conferencia de las Partes y participar en la reunión, con miras a ampliar la participación de la juventud y la divulgación regional de la Conferencia;
16. PIDE al Comité Permanente que, en su 60ª reunión (SC60), establezca un grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud (descrito en el Anexo 2) para integrar la participación de esta en la Convención; el grupo de trabajo incluirá un representante de la juventud de cada región y presentará un mandato consensuado al Comité Permanente con las tareas prioritarias para el próximo trienio, con miras a permitir la participación de la juventud en la preparación del nuevo Plan Estratégico;
17. ~~PIDE ADEMÁS a la Secretaría que designe un asesor para coordinar el grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud y proyectos centrados en la juventud y colaborar con los coordinadores nacionales para la juventud y otros actores y organizaciones clave, incluidos YEW, Global Youth Biodiversity Network y los programas para jóvenes de las organizaciones ambientales y~~

~~convenciones sobre el medio ambiente;~~ PIDE ADEMÁS a la Secretaría que aproveche la capacidad de su programa de profesionales jóvenes para ayudar con la coordinación del grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud y el plan de trabajo conjunto; y ENCARGA a la Secretaría que pida contribuciones voluntarias (incluyendo adscripciones profesionales) para apoyar la participación de la juventud y los proyectos, y ayudar a coordinar este programa de trabajo;

18. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención de Ramsar a incrementar la participación de la juventud en sus programas y la promoción entre los jóvenes;
19. ALIENTA al sector empresarial y las organizaciones comunitarias no gubernamentales a colaborar con las Partes, incluyendo la cooperación financiera, a fin de aplicar esta resolución;
- ~~19~~20. INSTA a las Partes Contratantes a utilizar sus informes nacionales para proporcionar información sobre las estrategias que se están utilizando para fomentar la participación de la juventud en la aplicación del Plan Estratégico;
- ~~20~~21. ENCARGA a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, analice los progresos en la participación de la juventud a partir de los informes nacionales y comunique el resultado a las Partes Contratantes; y
- ~~21~~22. PIDE a la Secretaría que se coordine con las secretarías de las convenciones internacionales sobre el medio ambiente sobre el trabajo realizado en colaboración para fortalecer la participación de la juventud a fin de que contribuyan a la aplicación de la presente resolución.

Anexo 1: Coordinadores nacionales Ramsar para la juventud

Antecedentes

Existe un reconocimiento creciente de la necesidad de fortalecer la voz y representación de la juventud en la labor de la Convención para garantizar la conservación y el uso sostenible de los humedales.

Creando una función nacional oficial, el coordinador nacional Ramsar para la juventud, las Partes Contratantes tienen un foco de atención para incrementar la participación y representación de la juventud en la gobernanza de los humedales. Aprovechando las habilidades y la energía de la juventud y sus redes, el coordinador nacional para la juventud puede aportar nuevas perspectivas y facilitar el diálogo intergeneracional, complementando las funciones y la experiencia de otros coordinadores nacionales.

Las personas jóvenes son muy creativas, tienen un gran conocimiento de las tecnologías digitales, son capaces de responder de forma intuitiva a rápidos cambios y flujos de información y también están muy comprometidos con conversaciones culturales, de una manera que puede ayudar a acelerar las acciones intersectoriales necesarias para integrar la conservación y el uso racional de los humedales.

Corresponde en última instancia a cada Parte Contratante definir las funciones de los coordinadores nacionales para la juventud en colaboración con su coordinador nacional designado a fin de reflejar de la mejor forma sus intereses y capacidad para actuar a distintos niveles y en varios sectores, así como el apoyo institucional disponible, entre otras cosas mediante funciones de tutoría, según proceda.

Los coordinadores nacionales para la juventud pueden formar parte del gobierno, de organizaciones no gubernamentales o de investigación y participar en iniciativas en materia de investigación, políticas restauración, desarrollo de la comunidad y otras iniciativas encaminadas a la participación.

Funciones de los coordinadores nacionales de Ramsar para la juventud

Algunas de las funciones de estos coordinadores nacionales podrían ser:

- proporcionar dirección para la inclusión de las perspectivas de la juventud en la aplicación de la Convención de Ramsar a escala nacional y en toda la región de Ramsar con otros coordinadores nacionales para la juventud;
- servir de punto de contacto principal sobre la inclusión de la juventud en los programas de Ramsar, entre la Secretaría y la Parte Contratante en cuestión, otros coordinadores nacionales para la juventud y la red mundial YEW;
- ser un miembro clave de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales o estructuras nacionales similares;
- contribuir a la aplicación práctica de las políticas nacionales y los programas de Ramsar y en la presentación de informes nacionales a las Conferencias de las Partes de Ramsar;
- incrementar el perfil público de la Convención de Ramsar y sus objetivos en materia de conservación y uso sostenible;
- ser portavoces activos de la juventud sobre la conservación de los humedales;
- establecer y mantener contactos y redes de jóvenes para la comunicación de información entre la juventud a todos los niveles y en los distintos sectores de los humedales.

Anexo 2 – El Grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud: Funcionamiento y mandato

Composición y representación regional:

- El grupo de trabajo estará compuesto por un máximo de 10 miembros de edades comprendidas entre 18 y 35 años, y se designará a un miembro de cada una de las regiones de Ramsar (n=6);
- El grupo de trabajo procurará tener una composición inclusiva y diversa dando prioridad a las minorías y los pueblos indígenas y garantizando la paridad de género, y respetará esos principios mediante su estructura organizativa y su mandato;
- Los coordinadores nacionales para la juventud y un representante de la juventud de las OIA tendrán la condición de observadores en el grupo de trabajo, a menos que sean designados como miembros de una región de Ramsar;

Estructura y apoyo de la Secretaría:

- El grupo de trabajo designará entre sus miembros a una Presidencia y una Vicepresidencia y todas las demás funciones que considere necesario, y la Vicepresidencia realizará las funciones de relatora;
- El grupo de trabajo designará a uno o más de sus miembros, en función de sus competencias e intereses, para ser estar presentes en calidad de observadores en el Grupo de Examen Científico y Técnico y el Grupo de supervisión de actividades de CECOP y también en cualquier otro grupo de trabajo establecido por la COP, según lo permita la capacidad del grupo de trabajo;
- ~~El asesor de la~~ La Secretaría proporcionará servicios de secretaría al grupo de trabajo ~~y servirá de punto de contacto en la Secretaría.~~

Mandato:

La finalidad del grupo de trabajo es brindar asesoramiento sobre cómo integrar la participación de la juventud en la gobernanza, los programas de trabajo y otras actividades de la Convención.

Las tareas prioritarias del grupo de trabajo para el próximo trienio [hasta la COP15] son:

- I. asesorar al grupo de trabajo y participar en él para elaborar el nuevo Plan Estratégico;
- II. definir las actividades de creación de capacidad para ayudar a las Partes Contratantes a aplicar estrategias para hacer participar a la juventud, (ref.: párrafo 13).
- III. presentar informes al Comité Permanente, entre otras cosas formulando las recomendaciones que procedan sobre las orientaciones a las Partes Contratantes en materia de creación de capacidad y políticas;
- IV. Elaborar un plan de trabajo conjunto con la Secretaría para:
 - comunicarse con los coordinadores nacionales para la juventud y brindarles apoyo;
 - armonizar las actividades para la juventud de la Convención de Ramsar con las redes de jóvenes, programas para ellos y órganos consultivos con jóvenes en el marco de otros organismos ambientales de las Naciones Unidas y acuerdos multilaterales, incluyendo eventos centrados en la juventud en reuniones internacionales.

- coordinar un evento paralelo centrado en la juventud y permitir la participación de esta en la Conferencia de las Partes Contratantes, en cooperación con el país anfitrión de la COP.
- preparar mensajes y materiales de programas centrados en la juventud para el Día Mundial de los Humedales y otros días internacionales relevantes para la Convención.